



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado

Oficio: SUJA-2342/2019

Asunto: Solicitud de información.

La Paz, B. C. S. Noviembre 29 de 2019.

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA  
NORMAL URBANA PROF. DOMINGO CARBALLO FÉLIX"  
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

**LIC. BALTAZAR AMADOR PERALTA.**  
**FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN**  
**Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN**  
**FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDAS**  
**POR PARTICULARES Y DELITOS VINCULADOS.**  
**PRESENTE**



Por instrucciones del Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado, y en atención a la solicitud de folio **00581819** de fecha 27 de Noviembre de 2019, mediante el cual anexo al presente oficio, solicitud de acceso a la información; requiero a usted remita a esta Subprocuraduría Jurídica y de Amparo, **a más tardar el día Jueves 12 de Diciembre del 2019**, la información solicitada a fin de dar cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma.

No omito hacer mención, que la información que emita en contestación de la presente, debe apegarse en todo momento a los lineamientos que establece la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en lo referente a la información que se considere como reservada o confidencial, que deberá ser omitida de su informe en los términos de los artículos 3, fracción VII y IX, 12, 13 y 14 del citado cuerpo normativo.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Encargada de la Subprocuraduría Jurídica y de Amparo

María del Carmen Flores Acevedo

FINH





Gobierno del Estado de Baja California Sur  
 Procuraduría General de Justicia del Estado  
 Fiscalía especializada para la investigación  
 Y persecución de los delitos de desaparición

Oficio: FED/1281/2019.  
 Asunto: El que se Indica.

La Paz, B.C.S., Diciembre 02, 2019.

''2019, año del Normalísimo en el Estado de Baja California Sur''

**LIC. MARIA DEL CARMEN FLORES ACEVEDO.**  
**ENCARGADA DE LA SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE AMPARO**  
**DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE**  
**BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**PRESENTE. -**

Con fundamento en los previstos por los artículos 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,25,34,39 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1,2,16,131,212,213,215 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1,2,4,5,12 al 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien:

Informar a usted, en competencia a su atento oficio número SUJA-2342/2019, de fecha 29 de noviembre del 2019, derivado del folio número 00581819, con fecha 27 de noviembre del 2019, me veo imposibilitado remitir copias solicitadas, esto en virtud de que primeramente es una investigación cerrada y aunado al sigilo de los hechos acontecidos; no omito hacerle de su conocimiento que las carpetas de investigación que se encuentran a disposición en esta fiscalía a mi cargo podrán ser consultarlas por las partes que en el intervienen

De igual manera se hace hincapié , que a un existe unidades de investigación de personas desaparecidas y no localizadas , diseminadas en el estado a cargo del subprocurador de atención a delitos de alto impacto , por lo que es conveniente que se le requiera esa información para ultimar lo peticionado, toda vez que la información proporcionada por el suscrito es únicamente de este municipio de La Paz, Baja California Sur.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo

**Atentamente.**

**Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución**  
**de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas,**  
**Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados.**

Lic. Baltazar Amador Peralta.



FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA  
 INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN  
 DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN  
 FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN  
 COMETIDA POR PARTICULARES  
 Y DELITOS VINCULADOS